

DECRETO ALCALDICIO N° 283.-/  
DOÑIHUE, 05 de Febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

El ADDENDUM de Convenio Regional de Asistencia Técnica de Programas Habitacionales suscrito entre la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Doñihue.

VISTOS:

1.- Resolución Exenta N° 89 de fecha 31 de Enero de 2020, de la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- Las atribuciones que me otorgan la ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones contenidas en el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006.

DECRETO:

APRUEBESE el ADDENDUM de Convenio Regional de Asistencia Técnica de Programas Habitacionales suscrito entre la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Doñihue, de fecha 09 de Enero de 2020, para operar en los llamados que se efectúen en el contexto del DS N° 27 de (V y U) de 2016 que reglamenta el programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, así como las relativas a la Resolución N° 1237 de fecha 24 de Mayo de 2019, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, las que se dan enteramente por reproducidas; y que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución N° 7, de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y CUMPLASE



LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS BORJA ACUÑA GONZALEZ  
ALCALDE

RBAG/LVCB/mprp

Distribución:

- DIDECO
- Oficina de la Vivienda
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Of. de Partes



Nº 42

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 89

RANCAGUA, 31 ENE 2020

OF. DE PARTES
Línea ..... Folio .....
Fecha: .....
Salida: <u>Dicho</u>
<u>Alvarez - Ozu</u>

**APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6º y 7º;
2. Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2º;
3. La Ley Nº 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley Nº 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. El Decreto Supremo Nº397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones (V y U);
6. Decreto Supremo Nº 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018;
7. La Resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón;
8. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51;
9. El Decreto Supremo Nº255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
10. El Decreto Supremo Nº49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
11. El Decreto Supremo Nº10, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2015 que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
12. El Decreto Supremo Nº 27, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2018, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
13. El Decreto Nº135, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU;
14. La Resolución Exenta Nº533 de (V y U) de 1997 y Resolución Exenta Nº1875 y Nº3131 (V y U) del 2015, que fijan los procedimientos para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social;
15. La Resolución Exenta Nº1237 de fecha 24 de mayo del 2019, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, las que se dan enteramente por reproducidas;
16. La Resolución Exenta Nº 3805, de fecha 21 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, donde aprueba Formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales a las SEREMI de Vivienda y Urbanismo;
17. La Resolución Exenta Nº2167, de fecha 17 de septiembre de 2019, aprueba Instrucciones para la aplicación del Convenio Regional De Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios Regulado Por El D.S Nº 27 (V. Y U.) del Año 2016;
18. Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales del MINVU, suscrito entre la Entidad Patrocinante **Ilustre Municipalidad de Doñihue**, y esta SEREMI MINVU, aprobado mediante de Resolución Exenta Nº691 de fecha 26 de Julio de 2017, y renovado tácitamente al **26 de Julio de 2021**, encontrándose en Estado Vigente;
19. Addéndum de fecha 09 de enero 2020, suscrito por la Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Doñihue;

CONSIDERANDO:

- a) Que, "Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Doñihue", ha solicitado a esta SEREMI MINVU suscribir Addendum Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, el cual, le permitirá operar en los llamados que se efectúen en el contexto del DS. N°27 de (V y U) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- b) Que, la suscripción del Addendum del Convenio se llevó a cabo el día 09 de enero del año en curso, y corresponde por este acto administrativo aprobarlo;
- c) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto N° 06, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- d) Que la suscripción del Addendum permite a la Entidad Municipal operar en los llamados que se efectúe en el contexto del DS, N° 27 de (V Y U) de 2016 que reglamenta el programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
- f) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la presente:

**RESOLUCIÓN:**

- I.- **APRÚEBASE**, en todas sus partes el Addendum al Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, de fecha **09 de enero de 2020**, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut N°61.802.006-1 y la "**Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Doñihue**", Rut N°69.080.600-2, para operar en los llamados que se efectúen en el contexto del DS. N°27 de (V y U) de 2016 que reglamenta el programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; y que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, se transcribe a continuación:

ADDÉNDUM

CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES  
SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE O'HIGGINS

Y

ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

En Rancagua, a 09 de enero de 2020, entre la **Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins**, representada por el **Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins**, don **Francisco Javier Ravanal González**, ambos domiciliados en **Alameda N° 176, comuna de Rancagua**, en adelante SEREMI, por una parte; y por la otra la Entidad Patrocinante - el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica **Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Doñihue**, Rut N°69.080.600-2, que para los efectos de este Convenio se denominará en adelante indistintamente la ENTIDAD, representada por don **Ricardo Boris Acuña Gonzalez**, Cédula Nacional de Identidad N° 803-7, ambos con domicilio en **Avda. Estación N°344**, de la Comuna de Doñihue, se ha convenido la siguiente modificación de convenio, de conformidad con las cláusulas que siguen:

Que, por Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales de fecha **10 de Julio del 2017**, celebrado entre la ENTIDAD y la SEREMI, aprobado mediante Resolución Exenta N° **691**, de fecha **26 de Julio 2017**, de la referida SEREMI, se habilitó a la ENTIDAD, para operar en calidad de Entidad de Asistencia Técnica, en la comuna de **Doñihue**, que prevé el mencionado convenio, para los programas habitacionales. De conformidad con lo anterior, a través del presente acto, la ENTIDAD y la SEREMI acuerdan un Addendum al Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales, singularizado precedentemente, en los siguientes términos:

**Primera.** Por el presente instrumento, las partes modifican la cláusula segunda del Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales individualizado en el antecedente, en el sentido de incorporar y declarar que son parte integrante de este contrato, las disposiciones establecidas en el D.S. N° 27 de (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, así como las relativas a la Resolución Exenta N° 1237, de fecha 24 de mayo de 2019, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, las que se dan enteramente por reproducidas.

**Segunda.** En todo lo no modificado o adicionado por el presente instrumento, quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales, individualizado en el antecedente.

**Tercera.** El presente Addendum se suscribe, ad referendum, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

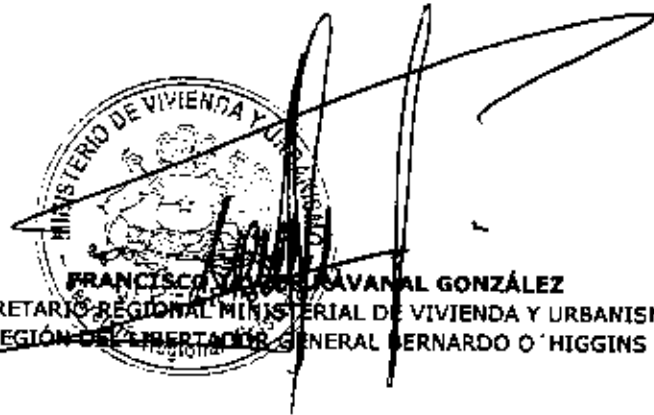
**Cuarta.** La personería de don Francisco Javier Ravanal González, como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, consta del Decreto Supremo N°34, (V. y U.), de Fecha 18 de abril de 2018; y la de don Ricardo Boris Acuña Gonzalez, como representante legal de la ENTIDAD, consta de Decreto Alcaldicio N°2781 de fecha 06 de diciembre del 2016, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

Hay Firma y Timbre de Don Francisco Javier Ravanal González, Secretario Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y de Don Ricardo Boris Acuña Gonzalez, Cédula Nacional de Identidad N°9.222.803-7, Alcalde y Representante Legal de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Doñihue, ante el Ministro de Fé Marie Carmen Araya Kirsten.

**II. El Addendum estará sujeto a la Vigencia de Convenio regional de Asistencia Técnica suscrito entre las partes conforme a lo establecido en su Cláusula Décimo Séptima.**

**III. La presente Resolución no irroga gastos a la Institución.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

  
SECCIÓN JURÍDICA  
JKBF/BR/PCM/fpr

Distribución:

- E.P. I. Municipalidad de Doñihue-. Avda. Estación N°344, comuna de Doñihue ✓
- Director Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Seremi todas las Regiones del país.
- OIRS Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Archivo Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Archivo Jurídico Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia Art. 7/G.

27-01-2020

## ADDENDUM

### CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE O'HIGGINS

Y

#### ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

En Rancagua, a 09 ENE 2020, entre la **Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins**, representada por el **Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins** don **Francisco Javier Ravanal González**, ambos domiciliados en **Alameda N° 176, comuna de Rancagua**, en adelante SEREMI, por una parte; y por la otra la Entidad Patrocinante - el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica **Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Donihue, RUT N° 69.080.600-2**, que para los efectos de este Convenio se denominará en adelante indistintamente la ENTIDAD representada por don **Ricardo Boris Acuña Gonzalez**, Cédula Nacional de Identificación N° **7**, ambos con domicilio en **Avda. Estación N° 344** de la Comuna de Doñihue, se ha convenido la siguiente modificación de convenio, de conformidad con las cláusulas que siguen:

Que, por Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales de fecha **10 de Julio del 2017**, celebrado entre la ENTIDAD y la SEREMI, aprobado mediante Resolución Exenta N° **691, de fecha 26 de Julio 2017**, de la referida SEREMI, se habilitó a la ENTIDAD, para operar en calidad de Entidad de Asistencia Técnica, en la comuna de **Doñihue** que prevé el mencionado convenio, para los programas habitacionales:

De conformidad con lo anterior, a través del presente acto, la ENTIDAD y la SEREMI acuerdan un Addendum al Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales, singularizado precedentemente, en los siguientes términos:

**Primera.** Por el presente instrumento, las partes modifican la cláusula segunda del Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales individualizado en el antecedente, en el sentido de incorporar y declarar que son parte integrante de este contrato, las disposiciones establecidas en el D.S. N° 27 de (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, así como las relativas a la Resolución Exenta N° 1237, de fecha 24 de mayo de 2019, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, las que se dan enteramente por reproducidas.

**Segunda.** En todo lo no modificado o adicionado por el presente instrumento, quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales, individualizado en el antecedente.

**Tercera.** El presente Addendum se suscribe, ad referendum, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

**Cuarta.** La personería de don **Francisco Javier Ravanal González**, como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, consta del Decreto Supremo N° 34, (V. y U.), de Fecha 18 de abril de 2018; y la de don **Ricardo Boris Acuña Gonzalez** como representante legal de la ENTIDAD, consta de Decreto Alcaldicio N°2781 de fecha 06 de diciembre del 2016, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.



FIRMA ENTIDAD	FIRMA SEREMI
  	 
<p><b>Nombre Entidad</b> Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Doñihue</p> <p><b>Rut. 69.080.600-2</b></p> <p><b>Representante Legal</b> <b>Ricardo Boris Acuña Gonzalez</b></p> <p><b>Rut: 9.222.803-7</b></p>	<p><b>Secretario Regional Ministerial De Vivienda Y Urbanismo</b></p> <p><b>Región De O'Higgins</b></p> <p><b>Rut. 61.802.006-1</b></p>

